



1700

Bogotá D.C.,

Señor
JOSÉ CAMILO CEPEDA
 cecajoda54@hotmail.com

Asunto: Respuesta SDQS 101932018.

Respetado señor Cepeda:

Por medio del presente y en mi calidad de responsable de la gestión contractual de la Caja de la Vivienda Popular, me permito dar respuesta a su petición que fuese instaurada a través del aplicativo del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el consecutivo 101932018; para cumplir con la obligación legal de entregar una respuesta de fondo, me permito desglosar su petición punto por punto, de la siguiente manera:

1. "Se informe la totalidad de contratos de prestación de servicios que haya durante el mes de junio de 2017 hasta la fecha 2018, contratos, prórrogas, en su totalidad, especificando datos de cada contratista, sueldo por mes, tiempo de vigencia, quien es el supervisor de cada contrato, quien es el ordenador del gasto, bajo que (sic) proyecto de inversión salio (sic) estos dineros."

Respuesta:

Se adjunta la relación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se han suscrito desde el mes de junio de 2017 al 26 de enero de 2018, cuyo objeto y obligaciones versan sobre el apoyo temporal a necesidades identificadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Debe aclararse que, dado que estos contratos se suscribieron en cumplimiento de los postulados de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, los mismos no generan vínculo laboral alguno, no siendo técnicamente aceptable hablar de sueldo sino de honorarios o remuneración por los servicios prestados.

Así las cosas, se adjunta en medio magnético (CD) la totalidad de la información solicitada.

(Ver anexo No. 1)



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

2. "Funciones, tiempo de experiencia y cuál fue la necesidad para crear estos cargos toda vez que deben tener personal de planta."

Respuesta:

La necesidad de los contratos de prestación de servicios enlistados en el punto anterior, junto con las obligaciones y el perfil requerido para desarrollar el objeto, fueron incluidos por parte del área solicitante (Oficina TIC) en el documento de estudios previos, los cuales se adjuntan en el medio magnético (CD) para su consulta.

Es importante reiterar, que los contratos de prestación de servicios no generan vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad, razón por la cual resulta equivoco referirse a los mismos como "cargos", ya que estos últimos hacen referencia única y exclusivamente a empleos del sistema de carrera administrativa, o a nombramientos en provisionalidad, planta temporal o libre nombramiento y remoción.

De igual manera, se aclara que en la etapa de planeación de la totalidad de contratos de prestación de servicios profesionales, se dejó constancia de la insuficiencia del personal de planta por parte del responsable del proceso de gestión de talento humano, hecho que posibilita legalmente la suscripción de dichos instrumentos contractuales.

(Ver anexo No. 2)

3. "Quien es el supervisor y o (sic) directivo responsable del cubículo o como sea que se denomine la oficina de sistemas, que estudios tiene, experiencia para ocupar dicho cargo, manual de funciones, sueldo que devenga mensual, a partir de qué fecha se constituyó como oficina, pues era una oficina ligada a la jefatura de corporativa y CID."

Respuesta:

La oficina responsable de liderar los aspectos tecnológicos e informáticos de la entidad se denomina Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (Oficina TIC), resumiéndose los datos por usted solicitados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL TITULAR DEL CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL ACREDITADA	PERFIL DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA OCUPAR EL CARGO	SUELDO MENSUAL
Diana Carolina Donoso Casas	Pregrado. Ingeniera de Sistemas- Universidad Distrital Posgrado. Especialista en Gestión de Proyectos de Ingeniería	54 meses de experiencia profesional relacionada	\$4.978.031

Código: 208-SADM-Fr-59
Versión: 11
Vigente: 17-01-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

La mencionada Oficina TIC, se creó mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 12 del 16 de diciembre de 2016, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 que señaló:

“Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”.

Esta Ley, fue reglamentada por el Decreto 415 de 2016, el cual indicó que *“Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.*

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular solicitó el concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), el cual fue otorgado mediante oficio 2016EE2068 del 5 de octubre de 2016.

De igual manera, se adjunta en el medio magnético (CD) el manual de funciones solicitado.

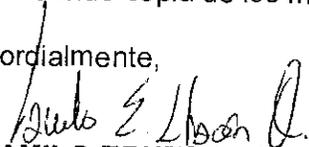
(Ver anexo No. 3)

4. *“¿Tiene estudios previos?, si es así ¿cuáles son? Y bajo qué fecha se encuentran elaborados.”*

Respuesta:

Dado que no existe claridad sobre lo solicitado, y que el título de “estudios previos” hace referencia al documento que debe ser elaborado por la entidad para proceder a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, se reitera que en el punto No. 2 (anexo 2), se está remitiendo copia de los mismos, los cuales indican en su parte inferior la fecha de elaboración.

Cordialmente,


CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Director de Gestión Corporativa y CID
cchacono@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó
NOMBRE	Rodrigo Ríos 	
CARGO	Abogado Contratista DGC y CID	

Código: 208-SA0M-FI-59
Versión: 11
Vigente: 17-01-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**